



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

REGISTRO Y REGISTRO
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 677 - 2018
Adenda N° 01 Folios 1 de 5
Fecha: 03/04/2019

**ADENDA N° 1
AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA
SIN FINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y
LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en Plaza de Armas N° 100, distrito de los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor **EDILBERTO AGUILAR FLORES**, identificado con DNI N° 26680985, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretaria General, la señora **FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT**, identificada con D.N.I. N° 07795080, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2019, de fecha 07 de enero de 2019, la misma que se encuentra facultada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

Cabe indicar que a **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 24 de enero de 2018, **LAS PARTES** celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento (en adelante **EL CONVENIO**), con la finalidad que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiaría(n) la ejecución de cuatro (4) proyectos de inversión priorizados por Acuerdo de Concejo N° 141-2017-MDBI, adoptado con fecha 22 de noviembre de 2017, en el marco de la Ley N° 29230 - “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” (en adelante La Ley N° 29230).
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 212-2018-EF, se modificó el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Posteriormente, con fecha 16 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de la Ley N° 29230 (Decreto Supremo N° 295-2018-EF).
- 1.3 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2019-EXT-MDBI, adoptado con fecha 18 de febrero de 2019, actualizó su lista priorizada con un (01) proyecto priorizado para su financiamiento y ejecución, en el marco de la Ley N° 29230; asimismo, solicitó la Asistencia Técnica de **PROINVERSIÓN**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, bajo los alcances de la mencionada normativa.

II. OBJETO Y ALCANCES

El objeto de la presente **ADENDA** es la modificación de los Anexos N° 1 y N° 2 del **CONVENIO**, en lo que corresponda.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, **LAS PARTES** firman el mismo en dos (02) ejemplares de igual contenido.

10/días

